



TRAYECTORIAS II

RECONOCIMIENTO A **ORGANIZACIONES
ARTÍSTICAS Y CULTURALES** POR SU
AMPLIA TRAYECTORIA Y APORTES AL
DESARROLLO CULTURAL DE COLOMBIA

MANUAL DE PARTICIPACIÓN



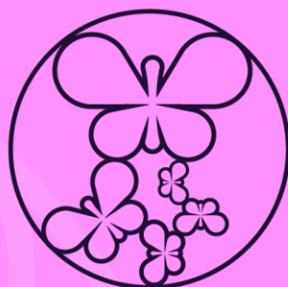


TRAYECTORIAS II

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1 Finalidad.....	4
1.2 Fundamento Legal.....	5
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	7
2.1 Cronograma general de la convocatoria	7
2.2 Forma de pago.....	7
2.3 ¿Quiénes pueden participar?.....	7
2.4 ¿Quiénes no pueden participar?	8
2.5 Documentos y requisitos para la postulación	10
2.6 Registro y presentación de la postulación	15
2.7 Pasos para radicar la postulación	15
2.8 Verificación de cumplimiento de requisitos	17
2.9 Etapas del proceso.....	17
2.10 Evaluación y selección de ganadores	18
2.11 Recomendación del jurado	19
2.12 Criterios de evaluación de las postulaciones.....	19
2.13 Selección	20
2.14 Causales de rechazo.....	20
3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PARA GANADORES DE LA CONVOCATORIA.....	25
3.1 Documentos requeridos para el desembolso del reconocimiento.....	25
3.2 Deducciones	27
3.3 Desembolso.....	27
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y GANADORES	29
4.1 Derechos de las organizaciones participantes.....	29
4.2 Obligación de las organizaciones participantes	29
4.3 Derechos de las organizaciones ganadoras	29
4.4 Obligación de las organizaciones ganadoras	29
5. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	32





TRAYECTORIAS II

RECONOCIMIENTO A **ORGANIZACIONES
ARTÍSTICAS Y CULTURALES** POR SU
AMPLIA TRAYECTORIA Y APORTES AL
DESARROLLO CULTURAL DE COLOMBIA

ASPECTOS **GENERALES**



TRAYECTORIAS II

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Finalidad

Esta convocatoria busca reconocer y exaltar la experiencia, la trayectoria, el legado y los aportes de organizaciones artísticas y culturales del país constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras), cuya constitución legal sea de mínimo veinticinco (25) años, que hayan desarrollado su labor de manera permanente, y que a lo largo de su recorrido hayan hecho aportes significativos a la vida cultural y artística del país y sus regiones, constituyéndose en referentes de sus campos de trabajo.

Se trata de un especial reconocimiento a organizaciones cuyos procesos y acciones se destacan en los ámbitos de la creación, la formación, la circulación artística y cultural, entre otros, y que han permitido que la ciudadanía acceda a los bienes y servicios culturales en el país desde diversos espacios, escenarios y territorios. Sus procesos deben haber aportado a la transformación social y cultural de Colombia, poniendo a las artes y a las culturas en un lugar preponderante de la vida social y política del país. Se busca reconocer a organizaciones que hayan realizado aportes en los ámbitos del teatro, la música, la danza, la literatura o las artes visuales, entre otros campos de las culturas, las artes y los saberes.

Se entiende por amplia trayectoria la gestión de aquellas organizaciones que han desarrollado de manera ininterrumpida procesos artísticos y culturales durante veinticinco (25) años o más.

Monto total de la convocatoria	Cuatro mil ochocientos millones de pesos (\$ 4.800.000.000) m/cte.
Número de reconocimientos a entregar	48
Valor de cada reconocimiento	Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) m/cte.
Forma de pago	Único pago: 100%
Fecha de apertura de la convocatoria	25 de septiembre de 2024
Fecha de cierre de la convocatoria	21 de octubre de 2024



TRAYECTORIAS II

1.2 Fundamento Legal

La convocatoria tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

Norma	Alcance
Constitución Política de Colombia	Artículos 70 y 71.
Convenciones de la Unesco ratificadas por Colombia	Convenciones ratificadas mediante las leyes 1037 de 2006 y 1516 de 2012.
Ley 397 de 1997	Ley General de Cultura “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 - Ley general de cultura.
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
Normas presupuestales del orden Nacional, departamental, distrital o municipal aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente	
Estatuto tributario y demás normas vigentes en la materia.	



TRAYECTORIAS II

RECONOCIMIENTO A **ORGANIZACIONES
ARTÍSTICAS Y CULTURALES** POR SU
AMPLIA TRAYECTORIA Y APORTES AL
DESARROLLO CULTURAL DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES DE **PARTICIPACIÓN**



TRAYECTORIAS II

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 Cronograma general de la convocatoria

No.	Etapa	Fechas
1	Apertura de la convocatoria	25 de septiembre de 2024
2	Presentación de postulaciones	25 de septiembre al 21 de octubre de 2024
3	Cierre de la convocatoria	21 de octubre de 2024
4	Verificación de documentos y requisitos	22 al 30 de octubre de 2024
5	Evaluación de las postulaciones	31 de octubre al 20 de noviembre de 2024
6	Trámite de resolución de ganadores	21 al 29 de noviembre de 2024
7	Publicación de resultados	29 de noviembre de 2024

Nota: de existir alguna modificación a este cronograma, el Ministerio informará a los interesados a través de los medios que considere pertinentes.

2.2 Forma de pago

A cada ganador de la presente convocatoria se le realizará un único pago por el valor total del reconocimiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota: el pago de cada reconocimiento está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, asignado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2.3 ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar las organizaciones artísticas y culturales constituidas en Colombia como personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada, tales como, fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras, cuya constitución legal sea de mínimo veinticinco (25) años a la fecha de cierre de la convocatoria y que hayan



TRAYECTORIAS II

funcionado de manera ininterrumpida, haciendo aportes significativos a la vida cultural y artística del país y sus regiones, constituyéndose en referentes de sus campos de trabajo.

2.4 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada que tengan menos de 25 años de haberse constituido legalmente.
- Personas jurídicas que hagan parte de la “Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025”.
- Personas jurídicas cuyo representante legal ejerza la representación legal de una entidad u organización que conforma la “Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025”.
- Personas jurídicas del sector público (alcaldías, gobernaciones, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas, entre otras).
- Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.
- Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas jurídicas que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las postulaciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Personas jurídicas que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Personas jurídicas que en su objeto social no incluyan el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionadas con la finalidad de esta convocatoria.
- Personas jurídicas que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las



TRAYECTORIAS II

obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

- Personas jurídicas participantes o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas jurídicas cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Personas jurídicas cuyo representante legal o miembro de la junta directiva, tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Representantes legales o los integrantes de la organización participante, a quienes el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguna de las convocatorias planes programas o proyectos, durante los dos años anteriores al cierre de esta convocatoria.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas y su representante legal, que tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas cuyo representante legal presente una inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Personas jurídicas cuyo representante legal presente una multa o incumplimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del sistema a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Personas jurídicas cuyo representante legal presente alguna inhabilidad por antecedentes judiciales a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal.



TRAYECTORIAS II

2.5 Documentos y requisitos para la postulación

Para participar en la presente convocatoria, la organización interesada debe presentar los siguientes documentos, de conformidad con las condiciones y en los plazos establecidos en el presente manual.

- **Documentos no subsanables:** son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación de la postulación y no podrán ser entregados después del cierre de la convocatoria, ni una vez se haya radicado la propuesta en el aplicativo destinado para ello.
- **Documentos subsanables:** son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes después de la presentación de la postulación y los cuales solo podrán ser subsanados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Ministerio, de lo contrario la postulación será rechazada.

	Documento o requisito	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de postulación	Diligenciar en el aplicativo el formulario de postulación del participante, disponible en la sección Información general del participante. Documento que contiene información de identificación de la organización participante. Se debe diligenciar en su totalidad en el aplicativo dispuesto para ello, luego, descargarlo, imprimirlo, firmarlo en físico o en digital por el representante legal de la organización y finalmente adjuntarlo al aplicativo en la sección de "Postulación". Nota 1: para efectos de este Manual la firma digital		X



TRAYECTORIAS II

	Documento o requisito	Descripción	Subsanable	No subsanable
		corresponde a la imagen de la firma manuscrita. Nota 2: para el caso de personas que no puedan firmar, podrán usar la huella digital.		
2	Documento de existencia y representación legal	Documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante. - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe anexar el certificado otorgado por esta entidad debidamente renovado en 2024. - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo. Nota 1: en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento. Nota 2: la fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.	X	
3	Registro Único Tributario	Copia legible del RUT de la organización con todas las	X	



TRAYECTORIAS II

	Documento o requisito	Descripción	Subsanable	No subsanable
	(RUT) de la organización	páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.		
4	Documento de identidad del representante legal de la organización	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.	X	
5	Soportes de experiencia, trayectoria y aportes de la organización	<ul style="list-style-type: none">• Certificaciones o actas de liquidación de contratos de entidades públicas o privadas donde conste el desarrollo, por parte de la organización participante, de procesos, proyectos o actividades artísticas y culturales, emitidas a partir de la obtención de la personería jurídica de la organización (mínimo veinticinco años de constitución), indicando en		X



TRAYECTORIAS II

	Documento o requisito	Descripción	Subsanable	No subsanable
		<p>cada una de ellas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre de la organización o entidad que expide la certificación.b. NIT (Número de Identificación Tributaria que aparece en el RUT) de la organización que expide la certificación.c. Nombre de la organización que ejecutó la actividad o proyecto cultural.d. Nombre del proyecto o actividad artística o cultural ejecutada.e. Fecha de inicio y finalización del proyecto o actividad artística o cultural (día, mes, año).f. Datos de quien expide la certificación: razón social, dirección, teléfonos y correo electrónico, entre otros. <p>Atención: las certificaciones o actas de liquidación deben adjuntarse debidamente firmadas. No se aceptarán documentos diferentes a los indicados. El Ministerio de las Culturas se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el participante en cualquier momento del proceso.</p>		



TRAYECTORIAS II

	Documento o requisito	Descripción	Subsanable	No subsanable
		<ul style="list-style-type: none">• Portafolio de la entidad u organización.• Publicaciones de la organización, obras audiovisuales, reseñas, guiones curatoriales, catálogos, brochures, certificados de creación de obras, fotografías, afiches, entrevistas, reportajes, documentales, archivos de prensa y de registro audiovisual, certificados de registro de obras artísticas.• Premios o distinciones comprobables que permitan dar cuenta del reconocimiento social y cultural de la organización participante.		

Nota 1: los participantes deberán verificar antes del envío de su postulación que el acceso a los enlaces o vínculos proporcionados que contengan videos, audios o documentos de la postulación, no tengan ninguna restricción para su consulta o visualización. Deben asegurarse de configurarlos en modo acceso público y que su contenido esté disponible por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59:59 (hora de Colombia). Una vez aportados no podrán ser modificados, su contenido no podrá editarse, reemplazarse o actualizarse, tampoco podrá cambiarse su configuración o política de acceso.

Nota 2: la subsanación de documentos deberá hacerse únicamente a través de los medios que el Ministerio disponga para estos fines.



TRAYECTORIAS II

2.6 Registro y presentación de la postulación

Las organizaciones interesadas deben tener en cuenta que el proceso de inscripción y registro de las postulaciones se realiza únicamente de manera digital a través del aplicativo destinado para ello por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Razón por la cual toda la documentación requerida se debe diligenciar y cargar a través del siguiente enlace: <https://trayectorias2.mincultura.gov.co/>

2.7 Pasos para radicar la postulación

Para efectos de su debida postulación, el representante legal y los integrantes de la organización participante, deberán leer el contenido de este Manual y seguir cada uno de los pasos que se describen a continuación:

1. Crear usuario

- Dar clic en “Crear Usuario”.
- Ingresar el número de NIT de la organización postulada.
- Digitar el correo electrónico (es el principal medio de comunicación).
- Confirmar correo electrónico.
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 6 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.
- Dar clic en “Guardar”.

2. Habilitar usuario

- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario.
Importante: debe revisar todas las bandejas de su correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).
- Digitar el número de NIT y contraseña creados.
- Dar clic en el botón “Ingresar” para dar inicio al registro de la postulación.
- Dar clic en el botón “Registrar postulación”.

3. Registro de la postulación



TRAYECTORIAS II

- Diligenciar en su totalidad la sección “Información general del participante”.
- Adjuntar los documentos y requisitos para la postulación en la sección “Postulación”.
- Dar clic en “Finalizar” y luego dar clic en el botón “Enviar al Ministerio”.

La presentación de la postulación en línea generará un número único de registro, el cual le servirá como código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso. Se enviará el número de registro y se adjuntará copia del formulario de postulación al correo electrónico suministrado por el participante. Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Nota: la inscripción y cargue oportuno de los documentos, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

Importante

El proceso de presentación de la postulación inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. **Este proceso deberá hacerse a más tardar el 21 de octubre de 2024, a las 11:59:59 p.m. (hora de Colombia).**

Todas las inquietudes sobre el proceso de presentación de la postulación se tramitan a través del correo electrónico trayectorias2@mincultura.gov.co

Recomendación: *guarde una copia de la postulación presentada con todos los anexos o soportes.*

Nota: en ningún caso se recibirán postulaciones que pretendan ser entregadas personalmente en el Grupo de Concertación y Estímulos, en cualquier otra dependencia del Ministerio o a través de cualquier medio diferente al indicado en esta convocatoria.



TRAYECTORIAS II

2.8 Verificación de cumplimiento de requisitos

Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes verificará el cumplimiento de requisitos de participación de cada una de las postulaciones de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos generales y específicos de participación serán remitidos a evaluación por parte del equipo de evaluadores designado para tal fin.

2.9 Etapas del proceso

A continuación, se presentan las etapas del proceso:

Etapas	Descripción	Estado
Presentación de la postulación	Etapas en la cual la organización participante aporta y diligencia en su totalidad los documentos y requisitos solicitados según los términos y condiciones del manual. Una vez finalizado este proceso el participante envía su postulación al Ministerio y se le otorga un código de registro.	Registrado
Verificación de requisitos	El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes verifica la documentación aportada por la organización, las postulaciones que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa, de solicitarse la subsanación de documentos, esta deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Ministerio, de lo contrario la postulación será rechazada. <i>Nota: de no cumplir con los requisitos establecidos en este manual, la postulación no continuará a la siguiente etapa.</i>	En verificación de requisitos





TRAYECTORIAS II

Etapa	Descripción	Estado
Evaluación	Las postulaciones se están evaluando en su contenido de acuerdo con los criterios, términos y condiciones de la convocatoria.	En evaluación
Publicación de resultados	Publicación de resultados en la página web www.mincultura.gov.co o en los medios que disponga el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	No cumplió requisitos
		No Ganador
		Ganador

Nota 1: una vez realizado el cambio de estado de las postulaciones en el aplicativo, siguiendo las etapas señaladas anteriormente, la organización participante tendrá diez (10) días hábiles para presentar reclamaciones, plazo después del cual el estado quedará en firme. Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y la verificación del estado de su postulación en el aplicativo dispuesto para ello por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Nota 2: las organizaciones participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre su postulación. La solicitud deberá hacerse a través del correo electrónico trayectorias2@mincultura.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de los resultados.

Durante los seis (6) meses siguientes a la publicación de los resultados, las organizaciones participantes, con su usuario y clave del registro, podrán consultar la evaluación de su postulación a través de los medios determinados por el Ministerio.

2.10 Evaluación y selección de ganadores

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes seleccionará un equipo de evaluadores de reconocida idoneidad, conocimiento y experiencia, con el fin de garantizar una evaluación objetiva de las postulaciones, quienes deberán atender los parámetros, criterios, y plazos de evaluación establecidos para esta actividad. El equipo de jurados podrá ser convocado por el Ministerio a jornadas de deliberación. En ningún caso la evaluación será realizada directamente por el Ministerio.



TRAYECTORIAS II

2.11 Recomendación del jurado

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado a través de acta de ganadores y para el efecto expedirá un acto administrativo.

2.12 Criterios de evaluación de las postulaciones

A continuación, se presentan los criterios aplicables al proceso de evaluación:

Experiencia y trayectoria	
¿Qué evalúa?	Puntaje máximo
La experiencia, trayectoria, continuidad de los procesos artísticos y culturales y permanencia en el tiempo de la organización participante.	50
Aportes e incidencia	
¿Qué evalúa?	Puntaje máximo
Principales aportes, contribuciones e innovaciones realizadas por organización participante en el campo artístico o cultural en el cual se desempeña.	25
Aportes a la consolidación o proyección del campo artístico o cultural en el cual se desempeña.	
Reconocimiento social y cultural	
¿Qué evalúa?	Puntaje máximo
Reconocimiento social y cultural de la organización participante por sus aportes al contexto social regional, nacional o al reconocimiento internacional de las artes, las culturas y los saberes del país.	25
Total	100



TRAYECTORIAS II

2.13 Selección

Los resultados serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido. El reconocimiento económico se entregará a los primeros cuarenta y ocho (48) participantes que hayan obtenido el mejor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación antes descritos, siguiendo el **orden de mayor a menor**. En caso de que alguno de los ganadores no pueda obtener el reconocimiento, se seguirá este mismo criterio: del mayor al menor puntaje obtenido.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados a través de la página web www.mincultura.gov.co o en los medios que disponga el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más postulaciones, el mecanismo de desempate se efectuará siguiendo el orden de mayor a menor puntaje obtenido en el criterio de “Experiencia y trayectoria”. En caso de que persista el empate se priorizarán las primeras postulaciones enviadas por medio del aplicativo. Los resultados de la evaluación de las postulaciones no serán objetables.

2.14 Causales de rechazo

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes dará aplicación al principio constitucional de buena fe respecto de las manifestaciones realizadas por los participantes con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, la postulación será rechazada cuando:

- Se presente por un medio distinto al aplicativo de postulaciones definido para esta convocatoria.
- La organización allegue documentos no subsanables respecto de los cuales no se permita su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Manual.
- La organización participante no cargue en el aplicativo la totalidad de los documentos requeridos, según los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- La información registrada en cualquier parte de la postulación no coincida con la información de la documentación que aporta la organización participante.



TRAYECTORIAS II

- No se adjunte la firma de quien ejerza la representación legal de la organización participante conforme lo establece la Ley 527 de 1999 y decretos modificatorios y reglamentarios.
- Sea presentada por personas naturales.
- Sea presentada por personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Sea presentada por organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Sea presentada por una organización que no cumpla con el requisito de estar constituida legalmente con un mínimo de veinticinco (25) años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Sea presentada por organizaciones cuyo representante legal o miembro de la junta directiva, tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Sea presentada por una organización sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social no incluya el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionadas con la finalidad de esta convocatoria.
- No se entregue dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que componen la postulación no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Un participante contacte directamente a los evaluadores en cualquier etapa del proceso.
- Sea realizada por una persona jurídica que hagan parte de la “Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025”.
- Se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de una entidad u organización que conforma la “Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025”.
- Se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización postulada a esta convocatoria. En este caso todas las postulaciones serán rechazadas.
- Sea presentada por organizaciones cuyo representante legal ostente o tenga alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que



TRAYECTORIAS II

las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

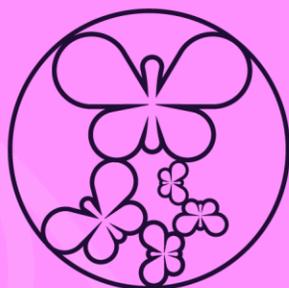
- Sea presentada por organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto del incumplimiento o no ejecución de proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Sea presentada por organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las organizaciones tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas y presenten incumplimientos con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias, según certifique la Dirección de Artes, con el apoyo del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Sea presentada por productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Las organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Sea presentada por organizaciones cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Se compruebe que quien ejerce la representación legal de la organización presente una inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Se compruebe que quien ejerce la representación legal de la organización presente una multa o incumplimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del sistema a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Se compruebe que quien ejerce la representación legal de la organización presente alguna inhabilidad por antecedentes judiciales a cargo de la Policía Nacional de Colombia.



TRAYECTORIAS II

- No se subsanen los documentos solicitados dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud del Ministerio, requeridos a través de los medios dispuestos por el Ministerio para tal fin.
- El formulario de postulación no esté debidamente firmado por el representante legal de la organización participante.

Nota: las causales antes descritas aplican para todas las etapas del proceso en la convocatoria. Esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente al reconocimiento.



TRAYECTORIAS II

RECONOCIMIENTO A **ORGANIZACIONES
ARTÍSTICAS Y CULTURALES** POR SU
AMPLIA TRAYECTORIA Y APORTES AL
DESARROLLO CULTURAL DE COLOMBIA

ASPECTOS **ADMINISTRATIVOS** PARA GANADORES DE LA CONVOCATORIA



TRAYECTORIAS II

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PARA GANADORES DE LA CONVOCATORIA

Para el caso de aquellas postulaciones que resulten ganadoras, se deberá tener en cuenta la siguiente información para el trámite de desembolso del reconocimiento.

3.1 Documentos requeridos para el desembolso del reconocimiento

El proceso de desembolso se iniciará cuando las postulaciones ganadoras remitan la siguiente documentación:

No.	Tipo de Documento	Descripción
1	Certificación bancaria	<p>Certificación bancaria de la organización, expedida por una entidad financiera, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Titular de la cuenta (nombre de la organización ganadora del reconocimiento).b. Número de NIT de la organización ganadora del reconocimiento.c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente).d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. <p>Nota 1: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la solicitud de los documentos.</p> <p>Nota 2: no se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales como Nequi, Daviplata o similares.</p> <p>Nota 3: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el</p>





TRAYECTORIAS II

		listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.
2	Registro Único Tributario (RUT)	<p>Copia legible del RUT de la organización ganadora del reconocimiento, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos (DIAN) (https://www.dian.gov.co/).</p> <p>Nota: tenga en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, con fecha de generación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p>
3	Formato de información financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a las organizaciones ganadoras para su diligenciamiento y envío.
4	Factura electrónica (si aplica)	<p>Si la organización ganadora del reconocimiento tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio al correo electrónico registrado en la postulación.</p> <p>Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 100 % del valor del reconocimiento, para su revisión y aprobación por parte del Ministerio.</p> <p>Nota: si la organización ganadora no se encuentra obligada a facturar (no tiene en</p>



TRAYECTORIAS II

		su RUT los códigos enunciados anteriormente), no deberá presentar factura electrónica.
5	REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).	Certificado que se descarga, previa creación de usuario y contraseña, en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual deberá estar vigente al envío de los documentos.

Nota: para llevar a cabo el trámite de desembolso, la organización ganadora deberá enviar la documentación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Ministerio.

3.2 Deducciones

Los pagos generados por incentivos económicos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, conforme a la normatividad vigente.

3.3 Desembolso

Con la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitan realizar el desembolso del estímulo económico. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Programa Anual de Caja – PAC, para la vigencia 2024.



TRAYECTORIAS II

RECONOCIMIENTO A **ORGANIZACIONES
ARTÍSTICAS Y CULTURALES** POR SU
AMPLIA TRAYECTORIA Y APORTES AL
DESARROLLO CULTURAL DE COLOMBIA

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y GANADORES



TRAYECTORIAS II

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y GANADORES

4.1 Derechos de las organizaciones participantes:

- Derecho a que su postulación sea evaluada conforme a los términos y condiciones señaladas en este manual.
- Derecho al trámite oportuno de sus inquietudes en los términos señalados en la Ley.

4.2 Obligación de las organizaciones participantes:

- Obligación de presentar la documentación necesaria y requerida por el Ministerio en las diferentes etapas del proceso.
- Suministrar la información requerida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes durante todas las etapas de la convocatoria.
- Aportar la documentación requerida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en los términos y condiciones establecidas.
- Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor, obligaciones tributarias y contables.

4.3 Derechos de las organizaciones ganadoras:

- Derecho a recibir el pago del estímulo asignado, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria contenidos en este Manual.
- Derecho a recibir respuesta oportuna a sus inquietudes, en los términos señalados en la Ley.
- Derecho al tratamiento de los datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

4.4 Obligación de las organizaciones ganadoras:

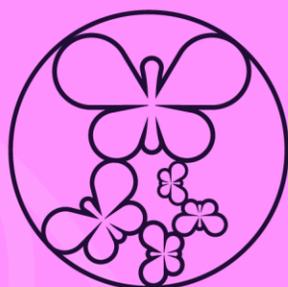
- Contar con disponibilidad para atender entrevistas, brindar testimonios, aportar material de archivo; y autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el uso del material recopilado, por medios análogos y digitales, para fines



TRAYECTORIAS II

de comunicación pública, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.

- Suministrar la información y documentación requerida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes durante todas las etapas de la convocatoria.
- Autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales consignados en la postulación, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
- Si la organización realizó algún cambio en la representación legal deberá informarlo, a más tardar a la fecha de envío de los documentos administrativos de trámite para desembolso.



TRAYECTORIAS II

RECONOCIMIENTO A **ORGANIZACIONES
ARTÍSTICAS Y CULTURALES** POR SU
AMPLIA TRAYECTORIA Y APORTES AL
DESARROLLO CULTURAL DE COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL



TRAYECTORIAS II

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

A partir de la fecha de apertura de esta convocatoria se recibirán y tramitarán las inquietudes relacionadas con el contenido de esta convocatoria en el correo electrónico trayectorias2@mincultura.gov.co. Se debe tener en cuenta que estas solicitudes se contestarán en el orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos por la Ley.

El Ministerio aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles. En caso de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado postulaciones con anterioridad, las personas interesadas deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.

Cualquier falsedad en la información o en los documentos presentados dará lugar al rechazo inmediato de la postulación y el inicio de las acciones legales pertinentes.

Los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, puede ingresar a: www.mincultura.gov.co

Diligenciado el formulario de inscripción, se entiende que el participante autoriza ser notificado mediante correo electrónico de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria, al correo suministrado al momento de la postulación, en los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el cual dice:

“Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

(...)



TRAYECTORIAS II

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera”.

En caso de modificar el correo electrónico, deberá reportarlo inmediatamente al correo trayectorias2@mincultura.gov.co

Finalmente, con el envío de la postulación, se entiende que la organización participante autoriza al Ministerio para el tratamiento de los datos personales allí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.